INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 18/2015

"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS"

ANEXO Nº 1 "ADENDA"

CONTRATO N° 194/2015

QUIMFA S.A.

AÑO 2016

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO N° 194/2015

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 20 días del mes de Octubre del año 2.016, el **Instituto de Previsión Social** (Instituto, IPS, Contratante), ente autárquico con Personería Jurídica (Art. 4° Decreto Ley 1860/50), domiciliado en Constitución c/ Herrera (Art. 5° del Decreto Ley 1.860/50), representado por su Presidente el **Abog. Benigno Maria Lopez Benitez (Art. 15° de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2272/14 de fecha 19 de Setiembre de 2.014 y la firma **QUIMFA S.A.**, con RUC N° 80074991-0, domiciliada en la calle Primer Presidente e/ Yrendague (Asunción – Paraguay) representada por el **Señor Justo Rubén FERREIRA SERVIN**, con Cedula de Identidad N° 661.087, de acuerdo a la Escritura Pública N° 24, de fecha 28 de Abril del 2014, pasada ante la Esc. Ana Maria Zubizarreta, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", e individualmente, "**PARTE**", convienen la Adenda del Contrato N° 194/2015, suscripto el 06 de agosto de 2.015, y adjudicado por la Contratante a través de la Resolución N° 045-007/15 de fecha 07 de julio de 2015, dictada por el Consejo de Administración del IPS "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución N°086-008/16 de fecha 11 de octubre de 2016, dictada por el Consejo de Administración del IPS en la cual ha resuelto en su **Art. 1°) AUTORIZAR** la extensión del plazo de vigencia del Contrato N° 194/2015, suscripto con la firma QUIMFA S.A., formalizado en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 18/15 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DESGLOSADOS", **Estableciendo que la vigencia convenida en la clausula N° 7 del contrato mencionado se extienda hasta el 30 de junio de 2017.-**

SEGUNDA: TERMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, constituida por una (1) página, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

POR LA CONTRATISTA

JUSTO RUBEN FERREIRA
Gerente General
QUIMFA S.A.

Abog. Benigno López Benitez
Presidente
Instituto de Previsión Social

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. Sixta Benitez de Ibarra
Dirección de Logística de Suministros de Salud
Dirección de Logística